



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL HUANCAYO  
SOCIEDAD ANONIMA – SEDAM HUANCAYO S.A.**

R.U.C. : N° 20121796857  
Representante Legal : Ing. Guillermo Martínez Gabaldoni  
Cargo : Gerente General  
Domicilio Legal  
Dirección : Jr. Junín N° 987 – Huancayo  
Telefax : (064) 239041 (064) 237124

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad.**

Por Decretos Legislativos N°s 574 y 601 el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado se transfiere a la Municipalidad provincial de Huancayo, que anteriormente estaba constituido como SEDA JUNIN con Unidades Operativas en las Provincias de Concepción, Jauja, Tarma, Chanchamayo, Yauli, la Oroya, y posteriormente por acuerdo de la Junta Empresarial del 30 de Enero de 1992, se procede a la independización de cada una de las Unidades Operativas para su administración Directa a cargo de cada Municipalidad Provincial, está constituido al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 139-90-PCM y por Escritura Pública de fecha 10.05.1991 por ante notario de Huancayo Enrique Arana Nuñez, cuyo adecuación del Pacto Social y del estatuto a la Ley General de Servicios de Saneamiento Ley 26338 y su reglamento consta por escritura pública de fecha 16-11-2005, suscrito

por ante el Notario Público Ronal Rómulo Venero Bocangel, escrito en la partida N° 11001775, asiento B002 y título 2005-0026630, ficha 2176 del registro Mercantil de la Oficina Registral de Huancayo.

Finalidad

SEDAM HUANCAYO S.A. tiene como finalidad mantener y administrar los servicios de Agua potable y Alcantarillado, bajo los principios de calidad y continuidad a la población que se encuentra bajo su ámbito

**b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

Son de utilidad y necesidad y de interés social, actúa con arreglo a los Lineamientos de Política General con arreglo a los Lineamientos de Política General con funciones específicas en los aspectos de Planeamiento, Programación, Financiamiento, Normativa, Preparación de Proyectos, Ejecución de Obras, Asesoría, Asistencia Técnica, Supervisión y Evaluación de Resultados, con la finalidad de fijar y actualizar tarifas para los servicios que presta, concordante a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Saneamiento y otros relacionados con la Producción y Distribución del Agua Potable.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende la Sede Principal de Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Municipal Huancayo S.A. – SEDAM HUANCAYO S.A. las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso) y Unidades Ejecutoras de ser el caso.

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por Sede Principal de Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Municipal Huancayo S.A. – SEDAM HUANCAYO S.A. al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus

operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>1</sup>.

### **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

#### Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Municipal Huancayo S.A. – SEDAM HUANCAYO S.A. al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

#### Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

### **Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera**

- Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, en el ejercicio económico a examinar, incidiendo en los costos operativos de producción.
- Evaluar la captación, tratamiento y distribución de agua potable, así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de distribución de agua y alcantarillado, con la finalidad de determinar la eficiencia de la operatividad del sistema y la distribución oportuna en calidad y cantidad de acuerdo a las normas técnicas y legales.
- Evaluación integral de los expedientes técnicos de obras ejecutadas, uso de recursos humanos, financieros y de materiales, presupuesto, modificaciones, ampliaciones, plazos de ejecución de obras, reincorporaciones en el patrimonio de la empresa y su saneamiento documentario.
- Evaluar los procesos judiciales que fueron adversos a la empresa, y los procesos pendientes con el propósito de establecer el grado de porcentajes de litigios favorables y/o contingencias a favor o en contra de la Empresa y los procesos laborales, incidiendo en el pago de reintegros y reposición de trabajadores por mal despido.
- Evaluar la seguridad y los riesgos de los sistemas informáticas implementados en la empresa (Comercial, administrativo y Técnico), así como la evaluación de las adquisiciones de los equipos informáticos.
- Evaluar si los recursos humanos existentes se encuentran acorde a las necesidades operativas y administrativas de la empresa y si son concordantes con la estructura orgánica y los instrumentos de gestión CAP, PAP
- Evaluar el proceso de las Licitaciones y/o Concursos Públicos declarados desierto, verificando las causas que sustentaron tal declaración y que fueron informados por la Empresa durante el ejercicio 2007 y evaluar las adjudicaciones

---

<sup>1</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

directas y de menor cuantía que comprenden adquisiciones de bienes, servicios de consultoría, asesoría, supervisión, ejecución de obras, etc, determinando el uso racional y eficiente de los recursos financieros y su concordancia con las Normas legales vigentes.

- Evaluar el proceso de cobranza ejecutivas (cartera pesada), corte y reconexión de suministros, Evaluar las resoluciones emitidas a consecuencia de los reclamos de parte de los usuarios, en primera instancia por parte de la gerencia comercial y los Recursos de reconsideración y/o de apelación a la SUNASS y los resultados emitidos por la SUNASS a las apelaciones efectuadas.

**e. Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.

- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>2</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>3</sup>.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

### **a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría**

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Municipal Huancayo S.A. – SEDAM HUANCAYO S.A. y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

### **b. Plazo de realización de la auditoría**

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

### **c. Fecha de Entrega de información**

La información financiera, presupuestal u otra necesaria para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada a más tardar el 21.FEB.2007, y ésta será presentada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento<sup>4</sup>.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

### **d. Conformación del Equipo de Auditoría**

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

---

<sup>2</sup> En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>3</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

<sup>4</sup> Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento.

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas<sup>5</sup>

- Un (01) Abogado, con experiencia en Empresas del estado en materia Laboral y Civil.
- Un (01) Ingeniero Sanitario, con experiencia en Pozos Tubulares y Planta de Tratamiento de Agua Potable.
- Un (01) Ingeniero Civil, con experiencia en ejecución de obras de saneamiento, reservorios, plantas de tratamiento y pozos tabulares.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas con experiencia en desarrollo y evaluación de Software Comercial y Administrativo de Empresas de Servicio.
- Un (01) Ingeniero Industrial en evaluación de la racionalización de personal e instrumentos de gestión normativos.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente<sup>6</sup>:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

#### **e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades**

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>7</sup>.

---

<sup>5</sup> Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

<sup>6</sup> Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

<sup>7</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

**f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.**

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

**g. Modelo de Contrato**

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General<sup>8</sup>, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, “**Contrato para el servicio de auditoría**”.

**h. Representante**

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **MG. HOBER ESTRELLA CÁRDENAS**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

**III. ASPECTOS ECONOMICOS**

**a. Costo de la Auditoría**

**a.1 Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	33,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	6,270.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>39,270.00</b>

**Son: Treinta y nueve mil doscientos setenta y 00/100 Nuevos Soles**

<sup>8</sup> [www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe), ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Numeral III, Aspectos Económicos, Literal “a” del Reglamento<sup>9</sup>.

**b. Garantías Aplicables al Contrato**

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

**c. Reembolso de Gastos de Publicación**

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

---

<sup>9</sup> Usualmente se señala el 50% al inicio y 50% al final, siempre considerando que el adelanto no supere el 50%.